

**NOTA ACLARATORIA
CONTRATO 202600310
CONTRATISTA: ASEAR S.A. E.S.P
NIT: 811.044.253-8**

- EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU
- ASEAR S.A. E.S.P.

Entre los suscritos a saber:

De una parte, **KAMAL ABDUL NASSAR MONTOYA**, Secretario General de la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, según la Resolución No 211 del 29 de agosto de 2025, y Acta de Posesión No 25 del 1 de septiembre de 2025, facultado para contratar en nombre de la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, de acuerdo con el artículo 5° del Acuerdo 090 de 2019 (Reglamento de Contratación de la ESU), entidad descentralizada del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, identificada con NIT 890.984.761-8, quien para efectos del presente acuerdo se denominará LA ESU.

Y de otra parte **ALBERTO ANTONIO GARCÍA**, quien actúa en representación de **ASEAR S.A. E.S.P.**, identificada con NIT **811.044.253-8**, quien para efectos del presente acuerdo se denominará EL CONTRATISTA.

Las partes acuerdan suscribir la presente **NOTA ACLARATORIA**, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

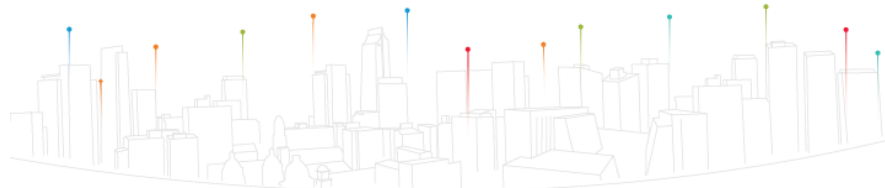
Que la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y ASEAR S.A. E.S.P celebraron el 29 de enero de 2026 el contrato nro. **202600310**, para la "Prestación de servicios generales necesarios para apoyar el adecuado funcionamiento y operación de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU"

Que al revisar el clausulado contractual y confrontarlo con los documentos del proceso de selección se evidenció una inconsistencia material en la fecha de terminación del plazo de ejecución:

PLAZO

El plazo del contrato derivado del presente proceso será desde el 01 de febrero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, una vez sean aprobadas las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU. En todo caso, el plazo del contrato podrá prorrogarse antes de su vencimiento mediante acta suscrita por las partes.

El plazo del contrato podrá ser modificado antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación de la necesidad o conveniencia por parte del supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, los precios y las condiciones de ejecución del contrato.



**NOTA ACLARATORIA
CONTRATO 202600310
CONTRATISTA: ASEAR S.A. E.S.P
NIT: 811.044.253-8**

Que en los Estudios Previos y Justificación de la Contratación, así como en los Pliegos de Condiciones de la Solicitud Privada de Oferta SPVA 2026-3, se estableció que el plazo de ejecución sería desde el 01 de febrero de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026.

Que de acuerdo con lo anterior, al realizar los pagos se evidencia que hubo un error en la fecha de finalización del contrato, toda vez que no corresponde a lo establecido en los estudios previos, los pliegos de condiciones de la SPVA 2026-3 y el informe de evaluación.

Que la presente nota aclaratoria tiene como única finalidad corregir y precisar dicho error material, sin que ello implique prórroga, adición, modificación sustancial del contrato, alteración del objeto, del valor, de la forma de pago, del equilibrio económico ni de la asignación de riesgos.

Que, en aplicación de los principios de buena fe, transparencia, economía y responsabilidad que hacen mención el artículo 2 del Acuerdo 090 de 2019, así como de las reglas de interpretación contractual, resulta jurídicamente procedente aclarar el texto contractual para que corresponda con los documentos del proceso y con la voluntad efectivamente manifestada como principio de la autonomía de las partes.

En mérito de lo expuesto, las partes

ACUERDAN:

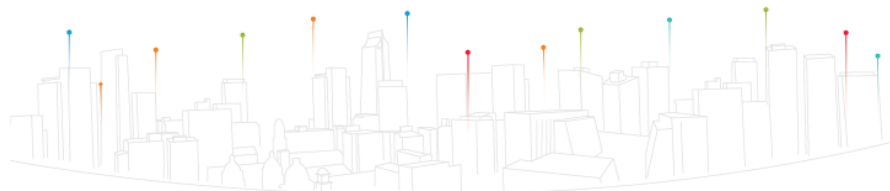
PRIMERO. ACLARAR que el plazo correcto de ejecución del Contrato No. 202600310 es el siguiente:

PLAZO

El plazo del contrato derivado del presente proceso será desde el **01 de febrero de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026**, una vez sean aprobadas las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU. En todo caso, el plazo del contrato podrá prorrogarse antes de su vencimiento mediante acta suscrita por las partes.

El plazo del contrato podrá ser modificado antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación de la necesidad o conveniencia por parte del supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, los precios y las condiciones de ejecución del contrato.

SEGUNDO. ALCANCE DE LA ACLARACIÓN. La presente nota aclaratoria corrige exclusivamente la fecha de terminación del plazo y se integra al Contrato No. 202600310 para todos los efectos legales y contractuales correspondientes.



**NOTA ACLARATORIA
CONTRATO 202600310
CONTRATISTA: ASEAR S.A. E.S.P
NIT: 811.044.253-8**

TERCERO. INALTERABILIDAD DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas y condiciones del contrato principal que no fueron objeto de aclaración permanecen vigentes y de obligatorio cumplimiento.

CUARTO. PERFECCIONAMIENTO DOCUMENTAL. La presente nota aclaratoria hará parte integral del Contrato No. 202600310 y servirá de soporte para la coherencia documental, presupuestal, de supervisión, pago y garantías a que haya lugar.

Se firma de manera electrónica a través del aplicativo VIAFIRMA, por lo tanto, se entenderá la fecha allí establecida como fecha de suscripción del documento.

POR LA ESU,

KAMAL ABDUL NASSAR MONTOYA
Secretario General

POR EL CONTRATISTA,

ALBERTO ANTONIO GARCÍA
Representante Legal

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro- Subgerente Administrativo y Financiero 	
Revisó: Luis Miguel García Rendón - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 	
Proyectó: Paula Villa Rodríguez- Profesional Universitario - Unidad de Bienes y Servicios 